Inmobiliaria podría ser sancionada tras corte de luz a parcela en Paine

Paine, Región Metropolitana 21/11/2025 La Corte de Apelaciones de San Miguel dictaminó que la Inmobiliaria **Alto Cantillana** debe restablecer de inmediato el suministro eléctrico de una parcela en la parcelación Alto Laguna, luego de calificar como “ilegal y arbitrario” el corte realizado por la empresa.

Según el fallo, el corte fue efectuado en marzo de 2025, sin aviso previo, a pesar de que el servicio eléctrico en la zona depende de una red privada administrada por la propia inmobiliaria. Esto, además, dejó sin agua al propietario de la parcela, ya que su bomba depende de electricidad para funcionar.

El tribunal advirtió que la inmobiliaria modificó unilateralmente las condiciones de cobro y dejó de reconocer un medidor bidireccional que ella misma había autorizado en el pasado. Además, señaló que ni el reglamento interno vigente ni la Ley de Copropiedad facultan a la empresa para suspender el suministro eléctrico en este tipo de parcelaciones rurales.

Para las ministras de la Segunda Sala de la Corte (María Alejandra Rojas, Nora Rosati y Paula Manzo), la inmobiliaria incurrió en “autotutela”: puso sanciones sin las facultades legales pertinentes, vulnerando derechos fundamentales como la integridad física del propietario.

Importancia del fallo:
Este caso pone sobre la mesa los riesgos de que redes eléctricas privadas en parcelaciones rurales operen sin una regulación clara, ya que empresas pueden en la práctica controlar tarifas y cortar el servicio, afectando derechos

básicos